

TABLA DE APLICABILIDAD  
FONDO PARA EL DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

**Artículo 91**      **FRACCIONES APLICABLES**

- I      Marco normativo aplicable al sujeto obligado
- XIII      Datos de la unidad de transparencia
- XIX      Los servicios que ofrecen
- XX      Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen
- XXI      La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto
- XXIV      Resultados de las auditorías realizadas
- XXV      El resultado de la dictaminación de los estados financieros
- XXVI      Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos
- XXXI      Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero
- XXXIV      El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad
- XXXVIII      Los programas que ofrecen
- XXXIX      Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados
- XLVI      Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias

**Artículo 92**

Tabla de aplicabilidad del Sujeto Obligado

**Artículo 100**

- I      El nombre del Servidor Público y de la persona física o moral que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario
- II      La unidad administrativa responsable del fideicomiso
- III      El monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitado
- IV      El saldo total al cierre del ejercicio fiscal
- V      Las modificaciones que , en su caso, se inicie el proceso de constitución o extinción del fideicomiso o fondo público
- VI      El padrón de beneficiarios
- VII      Causas por las que, en su caso, se inicie el proceso de constitución o extinción del fideicomiso o fondo público
- VIII      Los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos del fideicomiso, así como los honorarios derivados de los servicios y operaciones que realice la institución de crédito o la fiduciaria

Así lo aprueba el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo.

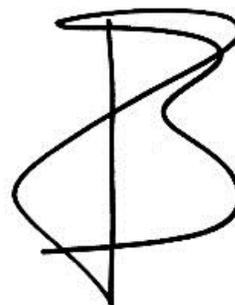
**ATENTAMENTE**



M.E. Cintia Yrazu De La Torre Villanueva  
Comisionada



Lic. José Orlando Espinosa Rodríguez  
Comisionado Presidente



Lic. Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote  
Comisionada